Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SIETE.

Ordinario Sauado 20 de Agosto de 1.607.=

En Sauilla en Viernes Leal Ciud. de Mur.a Sala de las Casas de la Corte della Sauado veinte de Agosto mil seteçs. y siete, los Muy Ills. Señores Mur.a de Cuntarien a Cauildo hordin.o, estando presentes Don Cosme de Garzia talonançado de los Rs. Cons.os y Thes.o de Correos. Dn. Seluz andres Dn. Alonso Conteras, Dn. Antonio de Roda, Dn. Antonio de Rueda, Dn. Ygnacio Romo, Dn. Juan Bautista Seruio, Dn. Franco. del Villar, Don Juan de Cerbona, Dn. Alfonso manrresa, y Dn. Juan Cocaimora Veçs. Seyendo Ciud. Alcalde Ines Coronas, Patrus serrano Joseph tnez, Fr.co Garzia Guerrero, y Franzisco Costa Jurados.=

Vista Carta de la Justicia de Semilla de don del Corr.te Respuesta de la que por esta se le escriuio, dandole quenta de como se continua la Seña por estar libre el paso de los henemigos; en que dize hauerla mandado publicar como lo acredita el testim.o que acompaña la dha Carta.=

Vista Carta de la Justicia de Ezija de tres del Corriente Respuesta de la que por esta se le escriuio sobre el mismo asumpto de la de ueinte antez.te.= Diziendo ha uerse publicado en ella la Seña que se ha de hazer en esta Ciud.=

Dese libranza a Dn. Luis de burgos Recau.or gen.al de los Seños. de Almon.a y quinto de lamiene. desta Ciud. y su Reyno de hecho de mill y quin.os Rs. deu.os con los tres mill sellos por razon del dho. de Almon.a, del Consumo de ella y su Part.e; y los zinco mill y quinientos Rs. restantes por el quinto de dhamziere, Vo. y lizencia de los pozos de la sierra de Cigura de este presente año; Despachandose en el Estado della y sobre el Sr. Jurado mas antiguo, como lo previene el ynforme del Contador.

Dese libranza a Dn. Joseph Sanchez mtanos presv.o y Capellan de la que fundo el Sr. Dr. Marcial Coque Canonigo, de seteçs. y quenta y dos Rs. deu.os del zenso que los propios hazen a dha Capellania, que se deuen y estan por librar, de dos pensiones que cumplieron por los dias de su Vida de seteçs. y seis y el pasado de este año a razon de trezs.tos a que se an reducido en virtud de la pragmatica deste Mg.d en cuio ynforme, del mismo del Cont.or que ase visto esta Ciud. la qual se dessa che en forma y sobre el Sr. Jurado mas antiguo.=

Los memes. de Melchor ayllon Corcoles; Ines y Franco oliua el Rl. Alonso y andres ayllon Monarques a la Parroq.a de san Luis, en que exsimen de derechos ynstrum.os y papeles de su nobleza y testam.os sacados del archiuo desta Ciud. para que en ello y ntelisa. se les tenga presentes para todo lo que ocurriese del seruis. deste Mg.d y desta Ciud, que se Cantaran Correspega o bediencia Remedando celo y lealtad, como lo han hecho en el dilatado Curso de la Guerra: y hauien dolos oydo el Acordo se les tienen, con los dhos pas.s a los autos para que ynformen de su Contenido y de su parezer=

Sr. Alcalde mayor. Dixo que en Virtud del decreto desta Ciud. se ayuerto